



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 3 ABR 2018

RES. CD-ECO N° 107.18

Expte. N° 6547/10

**VISTO:**

La nota presenta por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello con fecha 21 de Febrero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

La Res. DECECO N° 054/18 por medio de la cual se acepta la renuncia interpuesta por la Lic. María Regina Fabbroni, D.N.I. N° 10.993.395, al cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad Pública" de esta Facultad, a partir del día 1 de Febrero de 2018.

El art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo:

*"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. ..."*

El art. 4° del "Anexo I" de la Res. CS. N° 585/16, el cual indica que al producirse pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la misma se realizará de carácter excepcional computando la mayor antigüedad como docente en la respectiva asignatura en el cargo que lo habilita a la promoción.

Que la Cra. García fue designada en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría el día 27 de agosto de 2009, según Res. CD-ECO N° 509/09 y DECECO N° 690/09, determinándola como docente de la cátedra con mayor antigüedad en el cargo.

Que se requiere dotar a las asignaturas de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en esta Universidad, del plantel docente necesario para afrontar el inicio el período lectivo y el desarrollo normal de las clases.

El Despacho N° 21/18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 167 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/18 de fecha 27/03/2018.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Promover transitoriamente** en carácter de interina a la Cra. JULIANA CAROLINA GARCÍA, D.N.I. N° 25.064.017, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad Pública" de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Universidad, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el 31 de Julio de 2018 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.



*[Handwritten signatures]*

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N° 107.18

Expte. N° 6547/10

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia sin goce de haberes, a la Cra. JULIANA CAROLINA GARCÍA, D.N.I. N° 25.064.017, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad Pública" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión en el cargo citado en el artículo precedente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N° 107.18

Expte. N° 6547/10

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad Pública". Ex- María Regina Fabbroni.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.E.C.

  
  
  
  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.